I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002120

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 26 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1022/2024; los Decretos Exentos N°202/782/2024, N°202/854/2024, N°202/923/2024, N°202/1105/2024, N°202/1444/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/782/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES" ID 324-86-LQ24**, modificado por Decreto Exento N°202/923/2024, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/854/2024, modificado por Decreto Exento N°202/1105/2024, adjudicada al proveedor **INGERAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION ASIN Y CORNEJO SPA.**, en **UTP** con la empresa **CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES" ID 324-86-LQ24,** suscrito con fecha 23 de agosto de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Mauricio Enrique Vallejos Abarza,** Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, por Resolución Exenta Nº3698 sancionada por Decreto Exento Nº202/1985/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, modificada por Resolución Exenta Nº3750, sancionada por Decreto Exento Nº202/000766/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el convenio de transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional Metropolitano del presente proyecto. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000782/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES" ID 324-86-LQ24**, modificado por Decreto Exento N°202/000923/2024 de fecha 10 de junio de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento Nº202/000854/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, modificado por Decreto Exento Nº202/001105/2024, de fecha 12 de julio de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 22 de agosto de 2024, según Certificado Nº131/2024 de fecha

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002120

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

23 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001444/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30958,** representada legalmente por don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES,** cédula de identidad Nº [redacted] conformada por la empresa **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA.** y la empresa **CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES,** ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto el Mejoramiento de la Multicancha Los Vencedores de la comuna, el proyecto plantea el mejoramiento del recinto, con la finalidad de otorgar mejores condiciones y estándares contractivas para el desarrollo de las actividades deportivas, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de 120 días enteros Y corridos, a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en la Carta Gantt del proyecto licitado.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$141.998.042.-** (ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y dos pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte del Gobierno Regional Metropolitano, se realizará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta Nº3698 sancionada por Decreto Exento Nº202/1985/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, modificada por Resolución Exenta Nº3750, sancionada por Decreto Exento Nº202/000766/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, que aprueba

002120

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

el convenio de transferencia de fondos del presente proyecto, en estados de pago mensuales, por grado de avance real de las obras efectivamente realizadas, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº Estado de Pago	Grado de Avance de la Obra	Porcentaje Del Presupuesto Ofertado A Cancelar
1er	10%	10% delTotal
2 do	50%	El siguiente 40% del Total (que suma el 50% del total)
3 er	90%	El siguiente 40% del Total (que suma el 90% del total)
4 to	100%	El restante 10% contra recepción definitiva de la obra (que conlleva al Total del pago)

El Procedimiento para el pago del Precio, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviadas por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30c1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será sin reajustes, ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe según se establece en este mismo punto.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Póliza de Garantía **NºPOL120240033,** a la vista e irrevocable, emitido por la empresa Renta Nacional S.A.G.R., a nombre de la **I.** Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$7.099.902.-** (siete millones noventa y nueve mil novecientos dos pesos), con fecha de emisión el día 27 de agosto de 2024 y vencimiento hasta el día 31 de marzo de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30958, conformada por la empresa INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA. y la empresa CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA., por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento Nº202/1444/2024 y lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002120

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES" ID 324-86-LQ24.**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA., R.U.T.** N° [redacted], son: don **FRANCISCO ANTONIO CORNEJO GODOY,** cédula de identidad N° [redacted] con el 50% del capital social y don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES,** cédula de identidad N°16.022.498-3, con el 50% del capital social, y los socios de la empresa **CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA.** R.U.T. N° [redacted] son: doña **CLAUDIA ALEJANDRA DONOSO RIQUELME,** cédula de identidad N° [redacted] con el 91 .28% del capital social y don **MIGUEL ANTONIO AHUMADA FLORES,** cédula de identidad N° [redacted] con el 8.72% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El proyecto será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA.

Y

CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA.

En Cerrillos, a 23 de agosto de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30958,** constituida por escritura pública de fecha 30 de agosto de 2024, ante la Notario Público titular de la Segunda Notaría de Casablanca con asiento en Curacaví, doña Daniela Nancy Munizaga Péndola, anotada en el Repertorio N°827-2024, representada legalmente por don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES**, cédula de identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted] ciudad de Santiago, conformada por la empresa **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES**, cédula de identidad N° [redacted] y la empresa **CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA.,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **MIGUEL AHUMADA FLORES**, cédula de identidad N° [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, por Resolución Exenta N°3698 sancionada por Decreto Exento N°202/1985/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, modificada por Resolución Exenta N°3750, sancionada por Decreto Exento N°202/000766/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el convenio de transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional Metropolitano del presente proyecto. Que, mediante Decreto Exento N°202/000782/2024,

de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES" ID 324-86-LQ24,** modificado por Decreto Exento N°202/000923/2024 de fecha 10 de junio de 2024, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000854/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/001105/2024, de fecha 12 de julio de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 22 de agosto de 2024, según Certificado N°131/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001444/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30958,** representada legalmente por don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES,** cédula de identidad N° [redacted] conformada por la empresa **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA.** y la empresa **CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES**, ya individualizado, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto el Mejoramiento de la Multicancha Los Vencedores de la comuna, el proyecto plantea el mejoramiento del recinto, con la finalidad de otorgar mejores condiciones y estándares contractivas para el desarrollo de las actividades deportivas, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de **120 días enteros y corridos**, a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en la Carta Gantt del proyecto licitado.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$141.998.042**.- (ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y ocho mil cuarenta y dos pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra será financiado en su totalidad con recursos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte del Gobierno Regional Metropolitano, se realizará conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°3698 sancionada por Decreto Exento N°202/1985/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, modificada por Resolución Exenta N°3750, sancionada por Decreto Exento N°202/000766/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de fondos del presente proyecto, en estados de pago mensuales, por grado de avance real de las obras efectivamente realizadas, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales. Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

N° Estado de Pago	Grado de Avance de la Obra	Porcentaje Del Presupuesto Ofertado A Cancelar
1 er	10%	10% del Total
2 do	50%	El siguiente 40% del Total (que suma el 50% del total)
3 er	90%	El siguiente 40% del Total (que suma el 90% del total)
4 to	100%	El restante 10% contra recepción definitiva de la obra (que conlleva al Total del pago)

El Procedimiento para el pago del Precio, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación del estado de pago correspondiente.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) enviadas por el contratista.

- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago será sin reajustes, ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe según se establece en este mismo punto.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Póliza de Garantía N°**POL120240033**, a la vista e irrevocable, emitido por la empresa Renta Nacional S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$7.099.902.-** (siete millones noventa y nueve mil novecientos dos pesos), con fecha de emisión el día 27 de agosto de 2024 y vencimiento hasta el día 31 de marzo de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30958, conformada por la empresa INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA. y la empresa CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA., por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/1444/2024 y lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES" ID 324-86-LQ24**.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA.,** R.U.T. N° [redacted] son: don **FRANCISCO ANTONIO CORNEJO GODOY,** cédula de identidad N° [redacted] con el 50% del capital social y don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES**, cédula de identidad N° [redacted] con el 50% del capital social, y los socios de la empresa **CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA.** R.U.T. N° [redacted] son: doña **CLAUDIA ALEJANDRA DONOSO RIQUELME**, cédula de identidad N° [redacted] con

el 91.28% del capital social y don **MIGUEL ANTONIO AHUMADA FLORES**, cédula de identidad N° [redacted] con el 8.72% del capital social.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de alcalde y concejales de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de don **LUIS MIGUEL ASÍN CARES,** cédula de identidad N°16.022.498-3, para actuar en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30958,** conformada por la empresa **INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA.** y la empresa **CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA.,** consta en escritura pública de fecha 30 de agosto de 2024, ante la Notario Público titular de la Segunda Notaría de Casablanca con asiento en Curacaví, doña Daniela Nancy Munizaga Péndola, anotada en el Repertorio N°827-2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

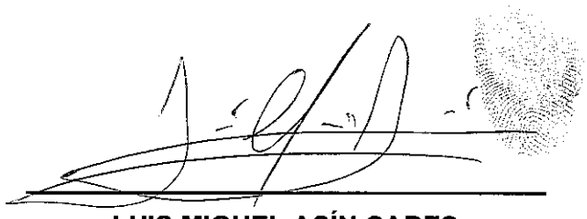

LUIS MIGUEL ASÍN CARES

p.p. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30958

INGERAC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASÍN Y CORNEJO SPA.

CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES FLORES SPA.